

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—La necesidad, cada día más sentida, de imprimir mayor celeridad al curso de la correspondencia pública, aconseja la utilización de los trenes rápidos o expresos, que proporcionan al correo ventajas indudables que se hacen extensivas a las relaciones entre pueblos del territorio postal español y entre éstos y las Administraciones extranjeras.

En su virtud, y teniendo en cuenta los requerimientos de la Administración inglesa de Gibraltar en el sentido de aumentar las relaciones postales entre España y aquella importante plaza inglesa, sobre la base de la utilización de los trenes expresos 8 y 7 trisemanales en circulación en la línea de Bobadilla a Algeciras, los cuales se hallan combinados respectivamente con los de igual clase 92 y 84 de las Compañías de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y Andaluces correspondientes a los trayectos Madrid-Córdoba y Córdoba-Bobadilla y con los numerados 83 y 91 en sentido inverso, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que se establezca una Estafeta ambulante de Bobadilla a Algeciras-Puerto, la cual verificará una expedición descendente todos los lunes, miércoles y viernes y otra ascendente los martes, jueves y sábados, a cargo de un empleado, al que se le acreditará la indemnización reglamentaria de 13,75 pesetas por viaje de ida y vuelta.

El total de empleados adscritos a esta Oficina ambulante será de dos, los cuales formarán parte del personal destinado a la Estafeta fija del barrio de la estación del ferrocarril de Bobadilla, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915, y residirán, por tanto, en Bobadilla.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1916.—El

Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

El horario por que deberá regirse la Estafeta ambulante de Bobadilla a Algeciras-Puerto, será el siguiente:

	Trenes.	Horas.
Salida de Bobadilla.....	8	9,25
Llegada a Algeciras-Puerto.	8	14,02
Salida de Algeciras-Puerto.	7	15,05
Llegada a Bobadilla.....	7	19,29

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Con el fin de regularizar los envíos de correspondencia destinada a la isla de Menorca (Baleares) hechos por las Administraciones del Correo Central y Principal de Barcelona de modo que no sufra retraso la dirigida al interior de dicha isla, y teniendo en cuenta las modificaciones de itinerarios introducidas por las Compañías de Navegación que transportan el correo entre Barcelona y Baleares, deberá cursarse en lo sucesivo dicha correspondencia por las mencionadas Administraciones, ateniéndose a las indicaciones siguientes:

Salidas del Correo Central.

Los domingos, martes, miércoles y sábados se cursará toda la correspondencia para Menorca, tanto en el expreso como en el correo de Aragón, formando dos envíos: uno dirigido a Ciudadel, sin contener más correspondencia que la destinada a aquella población, y otro dirigido a Mahón, incluyendo en él la correspondencia para Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías.

Los lunes y jueves se formarán también dos envíos, lo mismo para el expreso que para el correo de Aragón, incluyendo en el dirigido a Ciudadel la correspondencia para Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías, y en el de Mahón sólo la destinada a este punto.

Los viernes se incluirá en la saca de Ciudadel la correspondencia para Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías, cursando este envío y el de Mahón limpio para la expedición de expreso de Aragón, debiendo formar-

se para la expedición de correo otros dos envíos: uno para Ciudadel, limpio, y otro para Mahón con Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías.

Salidas de Barcelona.

Los domingos, lunes y jueves se cursará toda la correspondencia para Menorca, formando dos envíos: uno dirigido a Ciudadel, sin contener más correspondencia que la destinada a aquella población, y otro dirigido a Mahón, incluyendo en él la correspondencia para Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías.

Los martes, viernes y sábados se formarán también dos envíos, incluyendo en el dirigido a Ciudadel la correspondencia para Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías, y en el de Mahón sólo la destinada a aquel punto, cursándose los envíos de martes por vía Palma.

Los miércoles se formará un solo envío a Ciudadel, limpio, cursándose por vía Palma y dejando la correspondencia de Mahón, con inclusión de la destinada a Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías, para su curso por el vapor directo del jueves.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de noviembre de 1916.

El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Concurriendo en Buitrago (Madrid) las circunstancias señaladas por la Base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1916.—

El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.